



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Otorgar cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica-EX-2024-00298025- -UNC-ME#CNM

Visto:

Las Resoluciones Nº 765/1984 del Colegio por la cual se reistauran a partir del año lectivo 1985 las becas Dr. Ignacio Duarte y Quirós, a continuación de las establecidas por el fundador, las resoluciones de este Colegio Nº 2/2010, 365/2012, 172/2022 y 26/2023 , por las que se instituyen las becas Miguel Angel García Montaña, Ditmar Bierbauer, Mateo Balbo y Francisco Olcese-Promoción 1995 respectivamente.-

Considerando

Que a falta de un programa específico universitario destinado a este objeto, en el nivel secundario, las erogaciones emergentes de la asignación de estas becas serán cubiertas por Recursos Propios del presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat y fondos aportados por la familia García Montaña, la familia Balbo y las promociones 1986 y 1995 nivel secundario de nuestra institución.

Que se estableció para el año 2024 la entrega de cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo cual implica una inversión de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Art. 1.- Otorgar cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica por un importe de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) cada una por única vez, a estudiantes regulares 2024 del nivel secundario.

Art. 2.- Fijar el día 20 de mayo a las 19:00 h como fecha de entrega de las correspondientes Becas.

Art. 3.- Agradecer a la familia García Montaña, a la familia Balbo y a los integrantes de la promociones de egresados 1986 y 1995, nivel secundario, de nuestro Colegio por el aporte económico realizado para sostener la entrega de las becas.

Art. 4.-Autorizar a la Secretaria de Asuntos Económicos del Colegio que arbitre los medios necesarios para hacer entrega de los fondos de cada beca a quienes hayan obtenido el beneficio.

Art. 5.- Encomendar a la Secretaria de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio la logística necesaria para llevar a cabo el proceso de difusión, inscripción y asignación de las becas, con conocimiento del Consejo Asesor de nuestra Institución.

Art. 6.- Protocolícese, publíquese y archívese.-

